



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Cerrado segundo intento), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana ADA LUZ VILLALOBOS LÓPEZ.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0111587 de fecha 31 de Diciembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 25 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboro: Marco D. Godoy Echeverry

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-paragraph document with some structural elements like a header or list items, but the specific content cannot be discerned.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31-12-2014 10:33
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0111587 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO ADA LUZ VILLALOBOS LOPEZ
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER114585
OBS ELABORO KARIINA VALENZUELA

2014EE0111587



Bogotá, D. C.,

Señora

ADA LUZ VILLALOBOS LÓPEZ

adaluzvillalobos@yahoo.es

Manzana 94 Lote 22 de la Sexta Etapa

Barrio Los Calamares

Cartagena - Bolívar

Asunto: Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER114585

GER: 395408 - 2014

Respetada Señora

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

- Fotocopia de comunicación de fecha 7 de octubre de 2004, expedida por la Alcaldía de Cartagena de Indias.
- Fotocopia de Certificación de fecha 31 de julio de 2001, expedida por la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Ada Luz Villalobos López.
- Fotocopia del recibo de agua.

Me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el dominio de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se registrará por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser transferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará

*mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002.”
(Subrayado nuestro).*

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen **unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios;** con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.

Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

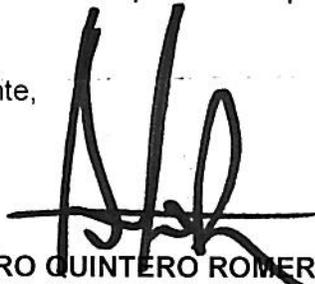
- Identificación jurídica del inmueble (Certificado de tradición y libertad del inmueble y Cédula catastral).
- Fotocopia del impuesto predial unificado.
- Plano Predial Catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

De acuerdo con lo anterior, es importante aportar la información requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 350 5240 Ext. 119, en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Viceministerio de Vivienda.

Revisó: LUISA AGUILAR
Proyecto: KARINA VALENZUELA



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD
 Y TERRITORIO - MINISTERIO DE
 Dirección: CALLE 18 # 7-59

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110321008
 Envío: RN294745292CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 ADA LUZ VILLALOBOS
 Dirección: MZ 94 LOTE 22 DE LA
 SEXTA ETAPA BRR LOS
 CALAMARES
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 07/01/2015 15:05:48
 No. Transporte de carga: 010070 del 20/05/2014
 No. Recibo de entrega: 010367 del 02/02/2014

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 2990876
 Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE
 VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Referencia: 2014EE011587

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 2990876
 NIT/C.C.T.: 1900463725
 Código Postal: 110321008
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111767

Nombre/Razón Social: ADA LUZ VILLALOBOS
 Dirección: MZ 94 LOTE 22 DE LA SEXTA ETAPA BRR LOS CALAMARES
 Tel:
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
 Código Postal:
 Depto: BOLIVAR
 Código Operativo: 6103000

Peso Físico (grs): 50
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Valor Facturado (grs): 50
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:



RN294745292CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Cerrado
 NI No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Cautelado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega: 14-01-15

Hora:

Distribuidor: Juan Cuyubaly A

C.C. 73138081

Gestión de entrega: 10-01-15 14-01-15



11117678103000RN294745292CO

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 75 y 76 # 55 A.S. Bogotá / www.472.com.co
 El usuario debe reportar cualquier error que ocurra durante el transporte, desde el momento de la entrega, a través de la página web 472.com.co o llamando al 010070 del 20/05/2014.
 No. Recibo de entrega: 010367 del 02/02/2014

UAC CENTRO
 CENTRO A
 1111
 767

